Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de abril de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Fernández, Arnaldo Ricardo y otro c/ Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s/ Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja no refuta los motivos de la resolución denegatoria del recurso extraordinario referidos al incumplimiento del artículo 1 del reglamento aprobado por acordada 4/07.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase-la exenta del depósito requerido por el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (artículo 13, inciso f, ley 23.898). Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Miguel Ángel Bonifacio**, representado por el **Dr. Hernán Romanó.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 6.**